



ACUERDO No. CSJQUA25-37
23 de julio de 2025

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en los Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PSAA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 23 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ**, Jueza del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, mediante correo electrónico radicado el día 14 de julio de 2025, solicitó autorización para el cierre del despacho durante los días 21, 22 y 23 de julio de 2025, a fin de poder hacer el inventario de los procesos del juzgado que permitan conocer la cantidad de asuntos existentes y su estado, con ocasión al cambio de secretario.

Que el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que mediante Acuerdo No. CSJQUA24-45 del 4 de septiembre de 2024 este Consejo dispuso el cierre extraordinario de ese despacho, durante los días 5 y 6 de septiembre, con el fin de verificar su inventario de procesos.

Que, en consecuencia, se considera necesario autorizar el cierre del despacho durante los días 29 y 30 de julio de 2025, atendiendo que el año anterior se había adelantado inventario similar y por el número de procesos que reportó sin sentencia en el inventario final del segundo trimestre de 2025 (205) y con sentencia en trámite posterior (133).

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Disponer el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia – Quindío, durante los días 29 y 30 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso, sin perjuicio de la atención de acciones constitucionales y diligencias urgentes, las cuales deberán realizarse.

ARTICULO 3º.- Una vez culminado el cierre, el funcionario deberá remitir un informe en el formato anexo y copia del inventario levantado.

ARTÍCULO 4º- Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a la Oficina Judicial de Armenia y al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Armenia, para lo de su competencia

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJQ/JAC